

La justicia internacional y los dictadores

El año 1998 será recordado como un momento de inflexión para la justicia internacional. La creación del Tribunal Penal Internacional sobre crímenes de genocidio y otros atentados contra la humanidad, las sentencias ejemplares del Tribunal de Arusha sobre crímenes en Ruanda, las actividades del Tribunal de La Haya sobre los crímenes en Bosnia y la detención del ex dictador chileno Augusto Pinochet con motivo de una solicitud de extradición del juez español Baltasar Garzón, son eslabones esenciales de un proceso que sólo acaba de empezar. El objetivo es construir un régimen internacional que penalice a quienes ejerzan la violencia organizada para eliminar a sus oponentes políticos y económicos usando como legitimaciones las diferencias étnicas, religiosas, nacionales o simplemente ideológicas. Cada una de las iniciativas mencionadas tiene problemas, ventanas por las que los dictadores y genocidas pueden intentar escapar, y falencias. Pero hay una intención jurídica y una presión social internacional a favor de que los crímenes contra la humanidad deban ser perseguidos como forma de prevenir que vuelvan a suceder. Desde el final de la Segunda Guerra Mundial no se registraba un movimiento similar, y las expectativas que ha generado el caso Pinochet indican que la penalización de las dictaduras ha dejado de ser un problema nacional para pasar a la esfera de las preocupaciones comunes de la sociedad global.

Los ordenamientos jurídicos se basan, en gran medida, en el concepto de responsabilidad, tanto de los individuos como de las instituciones. Al ordenar el arresto de Augusto Pinochet, la justicia española ha tenido en consideración su responsabilidad como jefe de Estado cuando ejercía el poder en Chile y la manera en que, dicho llanamente, trató a una parte de los ciudadanos de su país y de otros países de América, Europa y EE UU. Ser jefe de Estado en el siglo XX no es ser el líder de un grupo en una tierra sin ley. El Estado moderno implica responsabilidades, entre otras, la protección de los derechos humanos en sentido amplio de los ciudadanos a los que se representa (en sistemas democráticos) o se pretende

representar (en las dictaduras). Si los gobernantes pervierten esta función del Estado, entonces la responsabilidad revierte en la comunidad internacional.

Estamos ante un debate esencial para el futuro de la sociedad internacional entre la razón de Estado, la razón económica y la razón moral. Hasta ahora, los gobernantes podían argumentar que las dos primeras eran necesarias para garantizar la estabilidad de las sociedades. Pinochet y su defensa, de hecho, usaron este argumento para justificar el golpe de Estado de 1973 y que se le liberase en 1998: antes para salvar al país de la “conjura marxista” y ahora para garantizar la estabilidad de la democracia chilena. Pero la razón moral no es una cuestión de idealismo, sino de bienestar y justicia. Las sociedades democráticas son las más estables, las más equilibradas y justas para los individuos. Los derechos humanos garantizan que las sociedades funcionen por consenso y no por coacción. No hay más divisiones entre razones de Estado (realistas), razones económicas (realistas) y razones morales (idealistas), aunque lleve muchos años futuros de tensiones entre las tres concepciones. Presentamos aquí dos textos importantes entre los centenares de artículos, ensayos y análisis jurídicos que se han elaborado en los últimos meses sobre los Tribunales de Roma, Arusha, La Haya, y la cuestión de Pinochet y los dictadores de Argentina. El primero es un estudio de la organización Human Rights Watch sobre el Tribunal Penal Internacional. Si bien se analizan sus carencias y fallos, se le considera “un punto de partida viable para un tribunal que puede marcar una diferencia real y duradera” con un tiempo en el que los dictadores todavía pueden viajar a Londres a comprar armas o esconderse en sus casas en la ex Yugoslavia. Este es un análisis minucioso y jurídico que será de gran utilidad para expertos, periodistas y ONG.

*El segundo texto es la introducción al documento titulado *Contra la Impunidad*, que fue auspiciado por la Federación de Asociaciones de Juristas Progresistas sobre la persecución por los tribunales españoles de los crímenes contra la humanidad cometidos por las dictaduras chilena y argentina. En este caso, de los conceptos generales del Tribunal Penal Internacional se llega a los casos concretos de los dictadores chilenos y argentinos. El texto indica las razones jurídicas y morales —en realidad, una sola cosa— para acabar con la impunidad de genocidas que no sólo han eliminado a parte de sus conciudadanos sino que hasta se han investido de cargos públicos vitalicios.*

(La revista Papeles publicó en sus números 59/60, de 1997, el ensayo “Pinochet ante la Audiencia Nacional”, del abogado Joan Garcés, que fue asesor de Salvador Allende y desempeñó un papel esencial en la preparación jurídica de los casos contra los dictadores).

Mariano Aguirre